Ordenanza N° 3544

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 3544

Art. 1).- **TRANSFIÉRESE** en **DONACIÓN** a favor del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE ESPERANZA**, Personería Jurídica según Resolución Nº 490 de fecha 20/07/00, **una fracción TERRENO** propiedad de la Municipalidad de Esperanza, con destino a la construcción de su Sede Social. La ubicación, medidas, superficie y linderos son los que se detallan a continuación:

• Fracción ubicada en la Concesión 50 Este que se identifica como Parcela 15, Lote 9, de la Manzana “F”.

Medidas y linderos:

Al Norte: 20,52 m lindando con calle 106- Castelli

Al Este: 64,65 m lindando con lotes 13, 14, 15, 16 y 18

Al Sur: irregular lindando con lote 10 y terrenos Sr. Amherdt

Al Oeste: 73,35 m lindando con lotes 1, 4, 5, 6, 7 y 8

Superficie: 1.415,54 m^2.

Art. 2).- Los gastos de mensura y escrituración correrán por cuenta del Centro de Pensionados y Jubilados Municipales de Esperanza.

Art. 3).- **AUTORÍZASE** al titular del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Esperanza.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Noviembre 27 de 2008.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

JOSÉ CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.